

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 21 DE 2021.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que debe realizarse el día de mañana 22 de julio de 2021, presentada por el apoderado judicial de la parte accionante - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO MONTERÍA CÓRDOBA**

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE BRENDA CORTES DORIA CONTRA INGRID JOHANA
ARROYO JIMENEZ y ROBERT PATRICK VELEZ CRUZ – RADICADO 2020 - 00137.**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

MONTERÍA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021.

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 22 de julio del año en curso, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la parte accionante Dr. REYNALDO OLIVERA, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada pues tiene fijada la misma fecha para realizar diligencias en los Juzgados Promiscuo Municipal de Chinú y Cuarto Laboral Del Circuito de esta ciudad en horario similar con el fijado por este despacho, motivo por el cual se cruzan tales audiencias.

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

1. Auto fija fecha de audiencia en el Juzgado Promiscuo Del Circuito De Chinú y auto del Juzgado cuarto laboral de Montería.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia modificará la fecha para llevar a cabo la audiencia inicialmente prevista a desarrollarse el día de mañana 22 de julio de 2021. Sin embargo, se prevendrá al togado para que en lo sucesivo informe ello con la debida antelación, debido a que la presente audiencia se encuentra fijada desde el mes de mayo y solo hasta el día de hoy, informó sobre tal circunstancia; aspecto que trastoca la agenda del despacho, quien pudo disponer de dicha fecha para realización de otra audiencia.

ORDENA:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada inicialmente para el día 22 de julio de 2021 a las 08:30 am, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2021, a las 08:30**

AM, para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Gestíonese lo pertinente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e51bc256c51b62b8b7440dab1493d7bd32a0d9d6858ef0443f7337ed1a94ec

Documento generado en 21/07/2021 06:47:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**